

CONFERENCIA ESPECIAL DE LOS ESTADOS PARTES EN  
LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL  
DESARROLLO, LA PRODUCCION Y EL ALMACENAMIENTO  
DE ARMAS BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)  
Y TOXINICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION

BWC/SPCONF/WP.8  
21 de septiembre de 1994  
ESPAÑOL  
Original: INGLES

---

Ginebra, 19 a 30 de septiembre de 1994

EXPOSICION PRESENTADA A LA MESA POR NUEVA ZELANDIA

21 de septiembre de 1994

Nueva Zelandia expresa su dedicación al fortalecimiento de las metas y los objetivos de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Al igual que otros Estados Partes, deseamos prohibir el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas, así como mejorar el cumplimiento de la Convención, promover la transparencia y, por consiguiente, la confianza entre los Estados Partes en el sentido de que se están cumpliendo dichos objetivos.

En el informe VEREX se llegó a la conclusión de que es posible la verificación, pero que para ello se requeriría un protocolo jurídicamente vinculante que fuera más allá de las actuales medidas de fomento de la confianza. Nueva Zelandia está de acuerdo con estas conclusiones y apoya la creación de un régimen obligatorio para asegurar nuestros objetivos antes descritos.

Nueva Zelandia está en favor de que se cree un comité ad hoc abierto para comenzar la labor sobre este protocolo. De acuerdo con nuestra convicción de que es conveniente una amplia participación en el proceso de la Conferencia especial, consideramos que el propuesto comité ad hoc debería reunirse con una frecuencia que permitiera la participación de los Estados Partes no europeos.

Nuestra meta sería que el Comité concluyera su labor a tiempo para distribuir un proyecto de protocolo entre los Estados Partes antes de que se celebre la Cuarta Conferencia de Examen en 1996. Reconocemos que es un plazo muy corto, pero habida cuenta de la importancia del protocolo, estamos seguros de que los Estados Partes ofrecerán su cooperación más plena para las negociaciones.

Así pues, la secuencia que preferiríamos para unir todos los elementos necesarios a fin de obtener un protocolo de la Convención jurídicamente vinculante para presentarlo a la Conferencia de 1996 con objeto de que adopte una decisión al respecto sería:

- i) aceptación del informe de las reuniones VEREX por la Conferencia Especial;
- ii) creación de un mecanismo para negociar el protocolo en los recesos (el propuesto comité ad hoc);
- iii) asignar a ese mecanismo un mandato para considerar la gama completa de medidas necesarias para un régimen obligatorio.

En cuanto al mandato del comité, creemos que deberían incluirse los siguientes elementos principales:

- una combinación de medidas in situ y fuera de los polígonos que incorpore en cierto grado todas las 21 medidas identificadas y examinadas durante el proceso VEREX, pero sin volver a rehacer la labor ya realizada durante el VEREX;
- declaraciones y notificaciones obligatorias y eficaces;
- inspecciones in situ periódicas y con aviso a corto plazo con aplicación de las directrices sugeridas en el VEREX, incluidas las visitas de validación;
- disposiciones para un intercambio multilateral de información, de carácter voluntario, para desarrollar la cooperación entre los Estados Partes y mejorar el cumplimiento de la Convención.

-----